

Resolución No. **5824 29 DIC 2011**

"Por la cual se declara desierta en forma parcial la Convocatoria Pública No. 005 de 2011"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales".

Que el 24 de noviembre de 2011 se publico el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Resolución No.

5824

29 DIC 2011

"Por la cual se declara desierta en forma parcial la Convocatoria Pública No. 005 de 2011"

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación de la Ronda 1 Fase II, se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Resolución No.

5824 29 DIC 2011

"Por la cual se declara desierta en forma parcial la Convocatoria Pública No. 005 de 2011"

Que algunas zonas del país no se recibieron propuestas y en otras las propuestas que se recibieron fueron rechazadas por alguna de las causales contempladas en el pliego de condición de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que debido a lo anterior se dio apertura a la ronda 2 fase II, mediante resolución No. 5749 del 27 de diciembre de 2011 y se publico el pliego de condiciones definitivo.

Que el cierre de la ronda 2 fase II se llevo a cabo el 28 de diciembre de 2011 en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que las propuestas recibidas para ronda 2 fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación de la ronda 2 fase II, se llevo a cabo el 29 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Que para la zona 1 de amazonas, zona 1 de Bogotá, zonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Cundinamarca, zona 5 de Bolívar, zonas 1, 2 y 3 de Caquetá, zona 2 de Casanare, zonas 1, 2, 4, 6, 9 y 10 de Cauca, zona 1 de Choco, zona 1 de Guaviare, zonas 3, 7 y 8 de Nariño, zonas 1 y 2 de Norte de Santander, zonas 1, 2, 3 y 4 de Putumayo, zonas 4, 5, 6 y 7 de Santander y la zona 1 de Vichada no se recibieron propuestas.

Que para Casanare zonas 1 y 3, Cauca zona 11, Meta zona 4, Santander zona 2 y Sucre zona 4, se recibieron propuestas pero estas no cumplían con los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de AMAZONAS, zona 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en BOGOTÁ, zona 1.

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de CUNDINAMARCA, zonas 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de BOLÍVAR, zona 5.

ARTÍCULO QUINTO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de CAQUETA, zonas 1, 2 Y 3.

ARTÍCULO SEXTO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de CASANARE, zonas 1, 2 y 3.

Resolución No.

5824

29 DIC 2011

"Por la cual se declara desierta en forma parcial la Convocatoria Pública No. 005 de 2011"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de CAUCA, zonas 1, 2, 4, 6, 9, 10 y 11.

ARTÍCULO OCTAVO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de CHOCO, zona 1.

ARTÍCULO NOVENO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de GUAVIARE, zona 1.

ARTÍCULO DECIMO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de NARIÑO, zonas 3, 7 Y 8.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de NORTE DE SANTANDER, zonas 1 y 2.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de PUTUMAYO, zonas 1, 2, 3 y 4.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de SANTANDER, zonas 2, 4, 5, 6 y 7.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de VICHADA, zona 1.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de SUCRE, zona 4.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Publica 005 de 2011 en el departamento de META, zona 4.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.- Este acto administrativo de declaratoria de desierta rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., 29 DIC 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama B. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Javier Castellanos Sandoval- Subdirector de Abastecimiento encargado de las funciones de Coordinador de Contratos
Lissette Murcia -
Proyecto: María Alejandra González L